

BECA QUÉDATE EN GUANAJUATO

CICLO ESCOLAR 2019 - 2020

CONVOCATORIA

Con el sustento de las reglas de operación 2019 y con la finalidad de impulsar la educación de aquellos niños, niñas o adolescentes guanajuatenses que se encuentran en riesgo de migración ya sea porque en su intento por migrar hayan sido detenidos y repatriados a sus lugares de origen o residencia, así como aquellos que cuenten con algún familiar hasta en segundo grado de consanguinidad que radique en el extranjero, **el Gobierno del estado de Guanajuato**, a través del **Instituto de Financiamiento e Información para la educación, EDUCAFIN**.

CONVOCAN

Los niños, niñas o adolescentes repatriados o en riesgo de migración, guanajuatenses por nacimiento o residencia, que se encuentren inscritos en sistemas escolarizados, semi-escolarizados o no escolarizados, de:

- I. En el tipo de educación secundaria, que tengan autorización de la **Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG)**;
- II. En el tipo de educación **media superior** en escuelas públicas o privadas en México que incluyan planes de estudios y programas que tengan **Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE)**, de la **Secretaría de Educación Pública (SEP)**, o de la **Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG)**.

PERFIL

- I. Encontrarse en riesgo de migración ya sea porque en su intento por migrar hayan sido detenidos y repatriados a sus lugares de origen o residencia, así como aquellos que cuenten con algún familiar hasta en segundo grado de consanguinidad que radique en el extranjero.
- II. Tener hasta 17 años 11 meses de edad al momento de llenar la solicitud;
- III. Ser estudiantes guanajuatenses por nacimiento o residencia; en el segundo caso, debe tener una residencia comprobable mínima de 2 años en la entidad;
- IV. Que se encuentren estudiando los niveles de **secundaria o media superior**.

REESTRICCIONES

Los apoyos económicos de la beca no excederán de 2 personas beneficiarias por familia nuclear, entendiéndose por familia nuclear el grupo social formado por padre, madre y uno o más hijos, propios o adoptados, caracterizado por una residencia común y la cooperación económica.

No se otorgará dos veces la beca o apoyo a la misma persona beneficiaria para estudiar cualquiera de los periodos escolares ya cursados, con motivo de cambio de escuela, carrera o reprobación del grado o periodo cursado anterior inmediato. En su caso, el beneficio solamente podrá continuar a partir del periodo escolar subsecuente al último periodo apoyado, siempre y cuando cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación y exista disponibilidad de recursos.

Las personas beneficiarias no podrán contar con algún otro beneficio de tipo económico otorgado para su educación durante el tiempo que reciba este apoyo con excepción de aquellos que pudiera recibir la persona en razón de su aprovechamiento, excelencia o en general por su buen desempeño académico y crédito educativo otorgado por **Educafin**.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR ASPIRANTES NUEVOS

- I. Formato de solicitud, firmado por la persona solicitante o el padre, madre o tutor, en caso de ser menor de edad.
- II. Copia de la CURP del solicitante;
- III. Copia de la CURP del padre y de la madre o del tutor del solicitante; este requisito es exigible únicamente para los que vivan en el mismo domicilio de la persona solicitante
- IV. Si no nació en el Estado de Guanajuato, deberá entregar original o copia de comprobante de residencia mínima de 2 años (certificado de estudios realizados en Guanajuato, constancia de donde labora el solicitante, padre o tutor, o carta de residencia expedida por **Presidencia Municipal**) que informe la antigüedad.
- V. Original o copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 2 meses, mismo que podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por el delegado de la comunidad el presidente del Comité de Colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
- VI. Original o copia de comprobante mensual de ingresos económicos; las personas que son el sustento familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran, con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal comprobarán sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos; si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar el formato de manifestación de ingresos.
- VII. Comprobante de constancia de estudios:
En el caso de **educación básica**, el **Sistema de Control Escolar de la SEG**, será la referencia para validar su inscripción, a excepción de aquellos casos que no aparezcan en dicho sistema y sean requeridos por **EDUCAFIN** deberá entregar constancia o recibo de inscripción de la institución educativa donde realiza sus estudios, firmados y/o sellados.
Para los tipos de **educación media superior**, entregar constancia o recibo de inscripción de la institución educativa donde realiza sus estudios, firmados y/o sellados.
- VIII. Para los casos de migrantes repatriados, deberá presentar constancia emitida por el **DIF Estatal**; o
- IX. Para los casos que cuenten con algún familiar hasta en segundo grado de consanguinidad que radique en el extranjero, deberá presentar comprobante de domicilio, licencia de conducir y/o pago de remesas o la identificación del familiar que reside en el extranjero, estos documentos deberán estar vigentes.

Todos los documentos deberán ser entregados en las ventanillas de atención definidas por **Educafin** y **DIF Estatal**, sin presentar tachaduras o enmendaduras y que se encuentren legibles.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los montos económicos de los apoyos para el ciclo escolar 2019-2020 son:

No. de pago	Secundaria	Preparatoria
1	\$ 450.00	\$ 700.00
2	\$ 450.00	\$ 700.00
3	\$ 450.00	\$ 700.00
4	\$ 450.00	\$ 700.00
5	\$ 850.00	\$ 1,300.00
Total anual	\$ 2,650.00	\$ 4,100.00

El número de becas que se otorguen será con base al número de solicitudes recibidas y a la suficiencia presupuestal correspondiente al **ejercicio fiscal 2019**, así como en los resultados emitidos del proceso de selección de becarios al que se sujetarán los interesados.

PROCESO PARA NUEVOS ASPIRANTES

I. Los solicitantes deben entregar en las ventanillas de atención definidas por **EDUCAFIN** y **DIF Estatal**, toda la documentación solicitada en la presente convocatoria, **del 15 de agosto al 6 de septiembre de 2019**.

II. **EDUCAFIN** y **DIF Estatal**, serán los encargados de evaluar las propuestas utilizando los padrones obtenidos por medio del sistema SUBE de **EDUCAFIN**. Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados por ingresos económicos, promedio académico y nivel educativo.

III. En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por el solicitante, la beca será cancelada aún y cuando ya haya sido asignada. Y el hecho se considerará para futuras solicitudes.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

EDUCAFIN pondrá a disposición de los solicitantes y del público en general los resultados del trámite de la beca para el ciclo 2019 -2020 en la página www.educafin.gob.mx, a partir del **28 de octubre de 2019**.

Las consideraciones no publicadas en esta convocatoria se registrarán de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación para el Programa de becas, apoyos y estímulos para la Población Vulnerable del estado de Guanajuato, mismas que se pueden consultar en www.educafin.gob.mx

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Las personas becarias (os) tendrán los siguientes derechos:

- I. Ser informados por parte de **Educafin** a través de su página Web o por el socio correspondiente sobre el resultado de la solicitud de la beca;
- II. Recibir el monto de la beca o apoyo otorgada en tiempo y forma;

Las personas becarias (os) tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Consultar los resultados de la asignación de la beca en las fechas establecidas, a través de la página web de **Educafin** o con el socio correspondiente;
- II. Las personas becarias de nivel medio superior o superior, deberán realizar su trámite de renovación o continuación, de acuerdo con el proceso y fechas establecidas por **EDUCAFIN**.
- III. Informar al socio (a) participante y a **EDUCAFIN**, cuando se dé de baja de la escuela temporal o definitivamente, egrese, cambie de nivel académico, y/o cuando mejore su situación socioeconómica o reciba otro apoyo económico no reembolsable, y en general todos los cambios respecto al perfil que le dio acceso a la beca o apoyo;
- IV. Informar a las y/o los socios participantes y a **EDUCAFIN** sobre cualquier cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico o institución educativa;
- V. Cumplir con la actividad social que le determine **Educafin** en el plan anual de acciones de corresponsabilidad de acuerdo con la modalidad de beca y nivel de estudios.
- VI. Proporcionar la información que **EDUCAFIN** le requiera a efecto de poder mejorar la política de asignación de los apoyos financieros; y
- VII. Cobrar su apoyo en los tiempos establecidos por **EDUCAFIN**, en caso contrario la beca o apoyo será cancelado.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, la Dirección de Becas resolverá en función de las Reglas de Operación del presente programa.

Para cualquier información sobre el trámite, podrán comunicarse a **EDUCAFIN** al Tel. 01 (477)-710-3400. Ext 462. También podrán hacerlo en nuestra página de Internet www.educafin.gob.mx

TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN SON TOTALMENTE GRATUITOS.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social



educafin.com

